

35509

Dra. Paulina Banderas M.
ABOGADA

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

que
27-12-05
escanear

Amparito
28/12/05
164

av
dl
AT

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

De mi consideración:

1/10

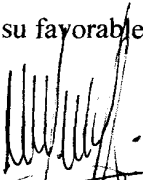
Ximena Valencia
C.A.U.

Por medio de la presente remito a Usted, una vez que se ha concluido el trámite respectivo de Cesión de Participaciones y se ha sentado esto en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía, una copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía BIOCHILE CIA. LTDA., con el fin de que registren tal cesión en el expediente de la compañía en la Superintendencia de Compañías.

Solicito además, se me otorgue luego de registrada la Cesión de Participaciones, un Certificado de Socios actualizado de la Compañía.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la misma Superintendencia de Compañías.

Por su favorable atención a la presente, anticipo mis agradecimientos.


Marco A. Montenegro Meneses
GERENTE GENERAL


Dra. Paulina Banderas M.
MAT. 3382 C.A.P.

CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA EN EL SISTEMA
AT.
27/12/05..

después nómina
al hois
AT

Av. Diego de Almagro No. 1550 y Pradera
Ed. Posada de las Artes Kingman, Primer Piso Alto
Telefax. (5932) 2 2224648 (5932) 2526335
e-mail worlex@porta.net
Quito-Ecuador



SCRITURA NÚMERO: CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y
NOTARIA CINCO.- (5.585) .-
TERCERA



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

SR. GIOVANNY PATRICIO YÉPEZ LEGUÍAS

A FAVOR DE

SR. IVÁN JULIO HERMOSILLA LEGUÍAS

CUANTIA USD \$ 40,00

DÍ 3ª COPIAS

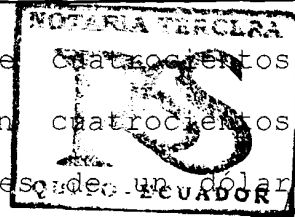
M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves seis (6) de octubre del dos mil cinco, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen por una parte EL el señor Giovanni Patricio Yépez Leguías, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, por sus propios derechos a quien en adelante se le denominará CEDENTE; y por otra parte, el señor Iván Julio Hermosilla Leguías, chileno, de estado civil soltero, mayor de edad, a quien se le denominará CESIONARIO.-

Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fé, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se adjuntan a la presente, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía BIOCHILE CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte el señor Giovanni Patricio Yépez Leguías, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, por sus propios derechos a quien en adelante se le denominará CEDENTE; y por otra parte, el señor Iván Julio Hermosilla Leguías, chileno, de estado civil soltero, mayor de edad, a quien se le denominará CESIONARIO. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La compañía BIOCHILE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el día dieciocho de Julio del dos mil cinco y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha dos de Agosto del dos



NOTARIA
TERCERA



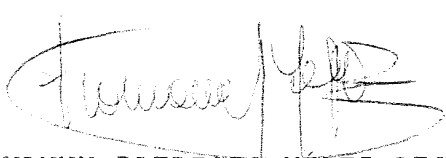
mil cinco con un capital social de cuatrocientos dólares norteamericanos, dividido en cuatrocientos participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una.

Mediante Junta General universal de Socios celebrada el cinco de Octubre del dos mil cinco, se aprobó por unanimidad la cesión de cuarenta participaciones por parte del señor Giovanni Yépez Leguías a favor del Señor Iván Julio Hermosilla Leguías. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con tales antecedentes, el señor Giovanni Patricio Yépez Leguías, transfiere el dominio de 40 participaciones por un monto de cuarenta dólares a favor del señor Iván Julio Hermosilla Leguías. CUARTA.- El valor de cada participación cedida es de un dólar, valor que el Cedente recibe de contado y en moneda de curso legal. QUINTA.- El cuadro de integración de capital quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	NUMERO PARTICIPA- CIONES	TIPO DE INVERSIÓN
Lilia Leguías	204	204	204	Extranjera
Marco A. Montenegro	156	156	156	Nacional
Iván Hermosilla	40	40	40	Extranjera
TOTAL	400	400	400	

Usted Señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez del

presente instrumento. (Firmado) Doctora Paulina Banderas, matrícula número tres mil trescientos ochenta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a las comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo doy fé.


SR. GIOVANNY PATRICIO YÉPEZ LEGUÍAS
C.C. N° 120896210-6


SR. IVÁN JULIO HERMOSILLA LEGUÍAS
C.C. N° 172283045-6




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CANTON QUITO
 CIUDADANIA 1705 FLETC-
 YEPEZ LEGUIAS JOVANNY PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ BLANCO
 15 ENERO 1977
 002-0680 01820 M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ BLANCO 1977

[Handwritten signature]



ECUADOR CNA*****
 POLTERE
 SECUNDARIA
 GONZALO HERMEL YEPEZ
 PATRICIO LEGUIAS
 QUITO
 20/05/2017

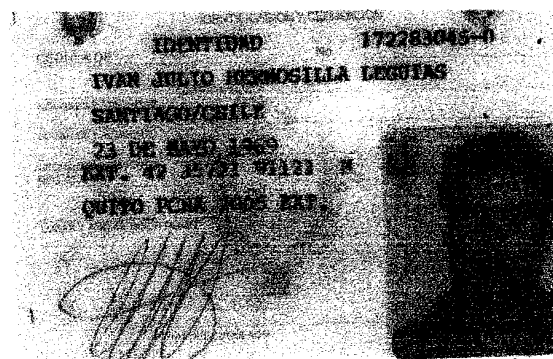
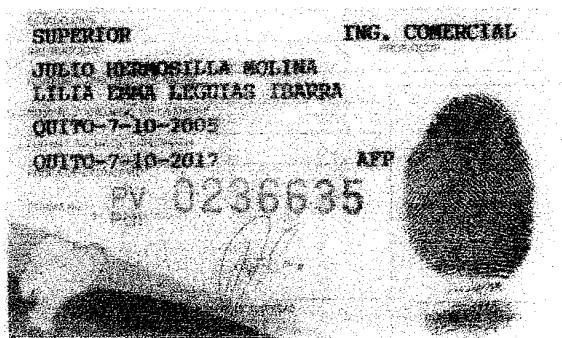


FORMULA REN 15605/8
 Pch

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el
 numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.
 CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA
 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante
 el suscrito.

Quito a, 6 OCT 2005

[Handwritten signature]
 DR. ROBERTO SALGADO S.,
 Notario Tercero del Cantón Quito



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. 6 OCT 2005 Quito a, _____


DR. ROBERTO SALGADO S.,
Notario Tercero del Cantón Quito

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BIOCHILE CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 5 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-**

En la ciudad de Quito, a las quince horas del quinto día de octubre del año dos mil cinco, en el local de sus oficinas situado en la calle Aparicio Rivadeneira E379 y Diógenes Paredes, Urbanización La Luz, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía BIOCHILE CIA. LTDA., contando con la concurrencia de los siguientes socios: Lilia Emma Leguías Ibarra, titular doscientas cuatro participaciones; Marco Antonio Montenegro Meneses, titular de ciento cincuenta y seis participaciones, y, Giovanni Patricio Yépez Leguías, titular de cuarenta participaciones, con el fin de constituirse en Junta General Universal de socios.

Preside la Junta la señora Lilia Emma Leguías Ibarra y actúa como Secretario el Sr. Marco Antonio Montenegro Meneses.

La Presidente solicita a través de Secretaría se deje constancia que se encuentra el 100% del capital suscrito de la compañía y de esta manera resuelven constituirse en Junta General Universal tal como lo establece el art. 238 de la Ley de Compañías.

La Secretaría, propone tratar como puntos del orden del día:

1.- Cesión de Participaciones

Los socios de la compañía expresan su conformidad con el orden del día y la celebración de la Junta General, la Presidencia la declara instalada a las dieciséis horas.

La Presidente manifiesta que el tema a tratarse en esta Junta General Universal, es el de la Cesión de Participaciones por parte del señor Giovanni Yépez Leguías a favor del señor Iván Julio Hermosilla Leguías.

En este estado, la Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, se requiere del consentimiento unánime de los socios para la transferencia de las participaciones, en beneficio de otro socio o de terceros, por lo que pone a consideración de los presente, la transferencia de 40 participaciones por parte del señor Giovanni Yépez Leguías a favor del señor Iván Julio Hermosilla Leguías.

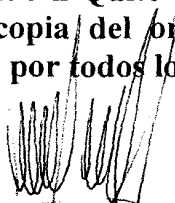
Los socios por unanimidad resuelven aprobar la transferencia de participaciones puesta a consideración y acuerdan adjuntar el acta de la presente Junta Universal como habilitante para la escritura pública de cesión. Además piden al Señor Gerente General de la compañía, que notifique a las autoridades pertinentes de esta cesión de participaciones, así como que realice todas las gestiones legales necesarias.

Los socios luego de analizar y deliberar sobre todos los puntos tratados, resuelven por unanimidad aprobarlos y pedir que se de cumplimiento a los compromisos y decisiones que se han tomado en la presente reunión.

No habiendo otro punto que tratar y por haberse resuelto los puntos acordados, se concede un receso para redactar el Acta respectiva.

Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició, se dio lectura de la presente Acta y aprobándola por unanimidad, concluyó la sesión a las diecisiete horas, firmando para constancia todos los socios concurrentes.

RAZON: En Quito a, 05 de octubre del 2005, certifico que el presente es fiel copia del original, el mismo que se encuentra debidamente firmado por todos los socios.



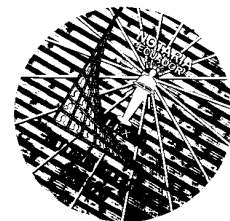
Marco A. Montenegro Meneses
SECRETARIO



Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta TERCERA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones otorgado por el señor Giovanny Patricio Yépez Leguías a favor del señor Iván Julio Hermosilla Leguías, sellada y firmada en Quito, once de octubre del dos mil cinco.—



ZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía BIOCHILE CIA. LTDA., celebrada el dieciocho de julio del dos mil cinco, ante el suscrito Notario Tercero Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Cesión de Participaciones otorgado por el señor Giovanny Patricio Yépez Leguías a favor del señor Iván Julio Hermosilla Leguías, en los términos constantes de esta escritura. Quito, seis de octubre del dos mil cinco.—





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1913** de REGISTRO MERCANTIL de dos de Agosto del dos mil cinco, tomo 136, correspondiente a la constitución de la compañía "**BIOCHILE CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintitres de Noviembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

